



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   |             |
|--|-------------|
| Año . . . . .  | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .   | 100 -       |
| Trimestre . . . . .  | 60 -        |
| Número suelto, dos pesetas.  |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 118

Sábado 25 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia

Incluida definitivamente en la refundición general de esta provincia la Fundación Benéfica "Antonio Minguet de la Puente" y no encontrándose Título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines fundacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 20 de mayo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz Ocaña.

1.696

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

*Anuncio para designar, previa la oportuna selección, guardas fluviales, con carácter de eventuales, para el servicio de Guardería Fluvial de la Cuenca del Duero*

Para el debido cumplimiento de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 5 de abril del corriente año, sobre ampliación de la plantilla del personal de Guardería Fluvial de la Cuenca del Duero, se anuncia por esta Comisaría la designación de siete (7) guardas fluviales, con carácter

de eventuales y con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª Los aspirantes dirigirán instancia al ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, en la que, solicitando su admisión, expresarán de su puño y letra nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causa de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que pueda alegar y las circunstancias y número de familia. Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

2.ª El Tribunal que haya de calificar el concurso, a partir de las formalidades de admisión provisional y período de prueba, será presidido por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero o persona en quien delegue. A propuesta del Tribunal, el comisario jefe acordará la admisión provisional, indicando el período de prueba, durante el cual el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificación de situación familiar.
- Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos docu-

mentos, en el plazo que fije el Tribunal, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

4.ª Las condiciones generales para el ingreso, serán las siguientes:

- Aptitud física suficientemente acreditada mediante reconocimiento médico por los facultativos que determine este Organismo.
- Tener la edad de 18 años cumplidos, sin rebasar los 45.
- Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza de los trabajos que se concursan, exigiéndose en todo caso leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Tales conocimientos serán discernidos por el Tribunal calificador, mediante la práctica de las oportunas pruebas en el plazo y con las formalidades que se establezcan.

5.ª Acordada la admisión de los concursantes que determine el Tribunal, se realizará un período de prueba con duración de quince días naturales y consecutivos, durante el que se incluirá a los concursantes admitidos al conocimiento de las materias generales características a la misión que hayan de desempeñar.

Durante este período, tanto el concursante como este Organismo, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

En todo caso, los concursantes percibirán las retribuciones y remuneraciones complementarias de desplazamiento que durante este período corresponda, por aplicación del Reglamento general de trabajo del personal operario de los Servicios y

Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

6.ª Terminado el período de prueba, el Tribunal redactará la lista de concursantes definitivamente admitidos y cuyas condiciones de trabajo, puntos de residencia y demás inherentes al desempeño de sus funciones, les serán comunicados por el comisario jefe de Aguas del Duero.

7.ª Las retribuciones se fijarán de acuerdo con el Reglamento general

de trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento cuyas bases generales serán de aplicación en todo caso.

8.ª El plazo de admisión de instancias será de quince días a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente, pudiéndose presentar la instancia personalmente

en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias o directamente por correo a esta Comisaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.708

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de noviembre de 1962, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

| CUENTAS   | SUMAS                      |                            | SALDOS                          |                                    |
|---|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
|   | DEBE<br>—<br>Pesetas       | HABER<br>—<br>Pesetas      | DEUDOR<br>—<br>Pesetas          | ACREEDOR<br>—<br>Pesetas           |
|   | Obligaciones<br>contraídas | Ingresos<br>liquidados     | Saldos<br>en contra             | Saldos a favor                     |
| Presupuesto de 1962 .....                                   | 76.569.452,46              | 60.739.882,96              | 15.829.569,50                   | »                                  |
|   | Ingresos<br>efectuados     | Pagos<br>realizados        | Existencia<br>en Caja           |                                    |
| Depositorio .....   | 53.783.749,05              | 46.964.405,32              | 6.819.343,73                    | »                                  |
|   | Ingresos<br>liquidados     | Ingresos<br>efectuados     | Créditos pendientes<br>de cobro |                                    |
| INGRESOS:   |                            |                            |                                 |                                    |
| Capítulo 1.º Impuestos directos .....                       | 20.990.879,45              | 19.746.099,56              | 1.244.779,89                    | »                                  |
| Capítulo 2.º Impuestos indirectos .....                     | 2.582.253,29               | 2.438.318,29               | 143.935,00                      | »                                  |
| Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....                   | 1.807.534,76               | 1.603.348,31               | 204.186,45                      | »                                  |
| Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..  | 2.577.831,50               | 2.577.831,50               | »                               | »                                  |
| Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....                   | 144.065,59                 | 144.065,59                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....             | 1.230,00                   | 1.230,00                   | »                               | »                                  |
| Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos .....                 | 769.980,89                 | 763.605,29                 | 6.375,60                        | »                                  |
| Capítulo 8.º Resultas .....                                 | 31.866.107,48              | 26.509.250,51              | 5.356.856,97                    | »                                  |
| TOTAL INGRESOS .....  | 60.739.882,96              | 53.783.749,05              | 6.956.133,91                    | »                                  |
|   | Pagos<br>realizados        | Obligaciones<br>contraídas |                                 | Obligaciones<br>pendientes de pago |
| GASTOS:   |                            |                            |                                 |                                    |
| Capítulo 1.º Personal activo .....                          | 15.048.476,78              | 15.059.117,29              | »                               | 10.640,51                          |
| Capítulo 2.º Material y diversos .....                      | 7.017.949,55               | 16.951.722,73              | »                               | 9.933.773,18                       |
| Capítulo 3.º Clases pasivas .....                           | 1.529.023,83               | 1.529.023,83               | »                               | »                                  |
| Capítulo 4.º Deuda .....                                    | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..  | 1.584.082,68               | 1.656.082,68               | »                               | 72.000,00                          |
| Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....             | 2.594.529,88               | 2.776.168,68               | »                               | 181.638,80                         |
| Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos .. | 131.802,70                 | 131.802,70                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 8.º Resultas .....                                 | 19.058.539,90              | 38.465.534,55              | »                               | 19.406.994,65                      |
| TOTAL GASTOS .....  | 46.964.405,32              | 76.569.452,46              | »                               | 29.605.047,14                      |
| Sumas totales generales .....                               | 238.057.489,79             | 238.057.489,79             | 29.605.047,14                   | 29.605.047,14                      |

Valladolid, 14 de abril de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de abril de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 29 de abril de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

1.530

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

*Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de delineante*

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso una plaza de delineante, en propiedad, que está dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas, más una paga extraordinaria de una mensualidad en 18 de Julio y otra en Navidad, y con los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local. Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente en la actualidad, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones para tomar parte en este concurso, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento, expedido por el Juzgado respectivo.

2.<sup>a</sup> No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.<sup>a</sup> Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.<sup>a</sup> Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia en que residan.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten su capacidad técnica y sus méritos, entre los que se considerarán preferentes haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en organismos del Estado, Provincia o Municipio, y tener conocimiento de levantamiento de planos y nivelación con aparatos topográficos. El Tribunal podrá efectuar pruebas técnicas entre los concursantes, si lo estimase necesario.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos pesetas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes al presentar la instancia, no acompañarán la documentación acreditativa de las seis condiciones que se exigen para concursar y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, y en la solicitud expresarán detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones referidas, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará compuesto por el Ilmo. Sr. alcalde, como presidente, o capitular en quien delegue, y como vocales: Un concejal en representación del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el arquitecto municipal-jefe, un representante del Colegio profesional, un representante de la Dirección General de Administración Local, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo superior en la especialidad.

El Tribunal, examinadas las instancias presentadas, formará y publicará una relación de los admitidos al concurso.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso de anulación el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien consideren apto para desempeñar el car-

go, entre los demás concursantes no eliminados.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso, proponiéndolo así al Ayuntamiento, que resolverá.

Valladolid, 25 de abril de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.660

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día uno de junio próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la cobranza del segundo trimestre del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana y la del primer semestre de todos los arbitrios de este Municipio del año actual.

Los contribuyentes que dejaren de hacerlo efectivo en dicho día, podrán satisfacer sus descubiertos, sin recargo alguno, en el domicilio del señor recaudador don Julio Nieto Alba, calle Cruz Verde, 18, en Valladolid, hasta el día diez de julio próximo.

Aldeamayor de San Martín, 18 de mayo de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

1.693—1.190

### COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, un expediente de suplementos a los créditos del presupuesto municipal ordinario en vigor, por importe de veinticinco mil ochocientas pesetas, que se destina a reforzar partidas insuficientemente dotadas, para hacer frente a gastos de naturaleza urgente y necesaria.

Lo que se hace público a efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cogeces del Monte, 18 de mayo de 1963.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.663—1.191

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las once del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 153 pinos secos, los cuales cubican 16 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña, del monte "Hoyos", de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo pre-

ciso consignar el 3 por 100 de la tasación y hallarse en posesión del certificado profesional.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día anterior al de la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 20 de mayo de 1963.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.702—1.192

#### ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 21 de mayo de 1963.—El alcalde (illegible).

1.704—1.193

#### VILLAFRECHOS

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto municipal ordinario del año de 1963, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 16 de mayo de 1963.—El alcalde, Martín Rodríguez.

1.695—1.194

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación Provincial de la Organización Sindical

*Concurso restringido para la adquisición de carbón de antracita y leña*

Se saca a concurso restringido la adquisición de carbón de antracita y leña, con destino a la calefacción de esta Delegación Provincial de Sindicatos, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas se dediquen

habitualmente a la venta de los referidos artículos. El pliego de condiciones, se halla en Oficialía Mayor, y el plazo de presentación de ofertas termina diez días después de publicarse este anuncio en el Boletín de la Organización Sindical.

Valladolid, 20 de mayo de 1963.—El presidente de la J. E. A. P.

1.692—1.195

#### JUNTA LOCAL AGROPECUARIA DE BAHABON

El día 31 del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar ante mi presencia o quien legalmente me sustituya, en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término, por la temporada de 1 de junio a 31 de diciembre del presente año, bajo el tipo de tasación de 14.327 pesetas y un cupo de 430 cabezas de ganado lanar, con sujeción a las Ordenanzas e instrucciones sobre aprovechamientos de pastos, aprobado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, que obran en la Secretaría de esta Hermandad, las cuales podrán ser examinadas en los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituya al efecto, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de pastos de este término municipal", e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el documento de identidad y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a 716,35 pesetas, en esta Junta.

Si no se presentase ningún pliego en dicha fecha, la subasta se verificará el día 10 de junio próximo, a la misma hora.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente escrito.

Bahabón, 20 de mayo de 1963.—El presidente de la Junta, José Muñoz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con documento de identidad, número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicada por la Junta de Fomento Pecuario de Bahabón en el "Boletín Oficial" de la provincia, número... del presente año, así como de las Ordenanzas y demás condiciones sobre aprovechamientos de pastos, según Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1939 y acuerdo de la Junta Provincial de Fomento Pe-

cuario, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de... (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

1.729—1.196

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA DE CAMPOS

Don Alfredo Torres Francos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Mayorga.

Hace saber: Que en las oficinas de esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto el padrón de contribuyentes, por el que se establecen las cuotas y derramas de los encuadrados en esta Hermandad para el corriente año de 1963, y contra el que podrán presentar reclamación los que así lo estimen oportuno, ya que pasado este plazo se tomarán como firmes todas las cantidades fijadas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Mayorga, 20 de mayo de 1963.—El jefe de la Hermandad, Alfredo Torres Francos.

1.710—1.197

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE OLIVARES DE DUERO

Don Rufino Urdiales Castromonte, presidente de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero.

Hago saber: Que por el presente, se convoca a Junta General Ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, en el domicilio particular de la misma, calle de Onésimo Redondo, el próximo día 9 de junio, a las trece horas y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general del año 1962, presentada por el Sindicato.

3.º Distribución y organización del riego en la presente Campaña, y

4.º Censura de las inversiones realizadas en el ejercicio 1962.

Olivares de Duero, 22 de mayo de 1963.—El presidente, Rufino Urdiales.

1.716—1.198